



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada en la situación del señor Carlos Guillermo RUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo 2. Punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 908 estableció el 31 de marzo del año de ingreso para la aprobación de los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza, pudiendo cada Consejo Académico, como medida de excepción, prorrogarla hasta el 31 de mayo del mismo año.

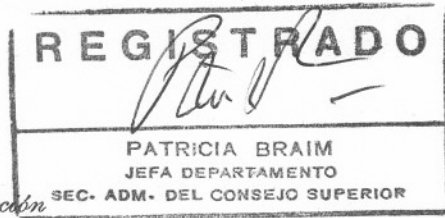
Que la unidad académica por la mencionada Resolución solicitó la ampliación del plazo fijado hasta el 8 de junio de 2000, fecha en la cual el recurrente completó los estudios exigidos para su ingreso.

Que el aspirante aprobó el Seminario Universitario 2000, requisito que lo habilita para su inscripción como alumno.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejo refrendar la Resolución N° 165/2000 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y conceder excepción a lo dispuesto en el Capítulo 2, punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 908, prorrogando el plazo para complementar los estudios secundarios hasta el 8 de junio de 2000, al señor Guillermo RUSSO DNI 25.671.707.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 766/2000

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C